



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE
DON BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA,
CIRUJANO DENTISTA CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE Y CESFAM DRA. MICHELLE
BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N°

006821

CHILLÁN VIEJO, 31.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Convenio de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria en su componente de embarazadas, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Decreto Alcaldicio (S) N° 7461 del 28.12.2013, el cual aprueba Nombramiento del Dr. Beliver López.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Don **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.217.398-7, para que se desempeñe como Cirujano Dentista en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **BELIVER RODRIGO LOPEZ SEGURA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.